



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º034-2022-MDY

Yura, 1 de febrero del 2022.

### VISTOS:

El Informe N.º00012-2022-MDY-GM/OGA, de fecha 1 de febrero del 2022, emitido por la Oficina General de Administración; con relación a la solicitud de designación de responsable de la implementación de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable"

### CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, Mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal (PI) para el año fiscal 2022.

Que, el Artículo 16° del referido Decreto Supremo, señala que mediante Resolución de Alcaldía las Municipalidades designarán un funcionario responsable de coordinar con las distintas áreas de la Municipalidad el cumplimiento de las metas y su posterior informe a las instancias correspondientes.

Que, mediante Resolución Directoral n°0001-2022-EF/50.01, se aprobó los Cuadros de actividades para el cumplimiento y evaluación de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2022, correspondiendo a la municipalidad distrital de Yura las siguientes metas al 31 de diciembre del 2022:

- Meta 1 Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana
- Meta 2 Fortalecimiento del Patrullaje Municipal para la mejora de la Seguridad Ciudadana
- Meta 3 Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales
- Meta 4 Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia
- Meta 6 Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable.

Que, se ha publicado la Guía para el cumplimiento de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" que tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos a seguir por todas las municipalidades tipo A, C y D, para el correcto cumplimiento de la Meta.

Que, la Guía para el cumplimiento de la Meta 6: "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" en el punto 2.2 Desarrollo de las actividades a ser ejecutadas señala: " a) Definir la gerencia responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable", mediante Resolución de Alcaldía "





# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.°017-2022-MDY, de fecha 18 de enero del presente, se designó al Coordinador de la Municipalidad Distrital de Yura para la implementación del cumplimiento de las metas, CPC Huga Layme Sivincha, jefe de la Oficina General de Administración.

Que, Informe N.°00012-2022-MDY-GM/OGA, jefe de la Oficina General de Administración, propone como responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" al siguiente servidor público.

- **GERENCIA RESPONSABLE:** Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE:** Huaypuna Ccalla Edwin Alvaro
- **CARGO:** (E) Gerente de Desarrollo Social y Económico
- **CORREO ELECTRONICO:** alvaro\_h21@hotmail.com
- **NUMERO DE CELULAR:**982641455

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **DESIGNAR** como responsable de la implementación de la Meta 6 "Regulación del funcionamiento de mercados de abasto para prevenir y contener la COVID-19 y mejorar el acceso a la alimentación saludable" al siguiente servidor público

- **GERENCIA RESPONSABLE:** Gerencia de Desarrollo Social y Económico
- **APELLIDOS Y NOMBRES DEL RESPONSABLE:** Huaypuna Ccalla Edwin Alvaro
- **CARGO:** (E) Gerente de Desarrollo Social y Económico
- **CORREO ELECTRONICO:** alvaro\_h21@hotmail.com
- **NUMERO DE CELULAR:**982641455

**Artículo 2°.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Administración la notificación y coordinaciones necesarias con el servidor descrito en el artículo anterior a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto.

**Artículo 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General su publicación conforme a Ley y a la Oficina de Control Patrimonial Servicios Generales e Informática su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
Jefe de la Oficina General  
de Secretaría General



Néstor Romulo Chicaña Nina  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

